



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-MDP/A

Paimas, 14 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PAIMAS

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 041-2024-MDP/A, de 01 de marzo de 2024; Informe N° 1440-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de 10 de octubre de 2024, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 618-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 10 de octubre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo; e Informe N° 161-2024-MDP-UND.REC.HUM/TNA, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 30305, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo que establece el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo 6° de la citada Ley, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del alcalde entre otros en dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2024-MDP/A, de 01 de marzo de 2024, se designa con Eficacia Anticipada al 06 de febrero de 2024, como Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Paimas, al Ing. Civil SEGUNDO EFRAIN TROYA ACHA, identificado con DNI N° 40681215, con CIP N°121928;

Que, mediante Informe N° 1440-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de 10 de octubre de 2024, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal la designación del nuevo jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Saneamiento de la Municipalidad distrital de Paimas, mediante acto resolutivo. Asimismo, dejar sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA N°041-2024-MDP/A; cuya propuesta es la siguiente:

- Ing. Juliana Isabel Salazar Chinchay
- CIP N° 270034
- DNI: 73205081

Que, mediante Informe Legal N° 618-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 10 de octubre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo textualmente OPINA: "1. Por cuestiones presupuestales excepcionalmente y a fin de atender la necesidad, como una decisión de gestión, la entidad puede emitir el acto resolutivo de designación solicitado, a fin de satisfacer la necesidad de contratación de un responsable de la unidad citada. 2. Es procedente emitir el acto resolutivo del despacho de alcaldía de designación del nuevo jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Saneamiento de la Municipalidad distrital de Paimas, para lo cual, los órganos correspondientes, deberán examinar el cumplimiento los requisitos mínimos exigidos por el Manual de Organización y Funciones de este gobierno local. 3. Corresponderá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 041-2024-MDP/A de 01 de marzo de 2024.";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2024-MDP/A

Que, mediante Informe N° 161-2024-MDP-UND.REC.HUM/TNA, la Unidad de Recursos Humanos, realizo la verificación de cumplimiento de requisitos para la plaza de Jefe de la Unidad Gestión Técnica y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Paimas, de la Ing. Juliana Isabel Salazar Chinchay; señalando expresamente que la citada trabajadora si cumple con los requisitos establecidos para el puesto, conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) de esta comuna Edil.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 041-2024-MDP/A, de 01 de marzo de 2024.

Artículo 2°. – DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 09 de octubre del 2024, como Jefe de la Unidad Gestión Técnica y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Paimas a la **ING. CIVIL JULIANA ISABEL SALAZAR CHINCHAY**, identificada con DNI N° 73205081, con CIP N° 270034.

Artículo 3°. – NOTIFICAR, a la **ING. CIVIL JULIANA ISABEL SALAZAR CHINCHAY**, la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

Artículo 4°. - NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDE
Lic. Rudy Gilbert Palacios Parfittón
ALCALDE